

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Lerma (Burgos).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Sepúlveda (Segovia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Briviesca (Burgos).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarancon (Cuenca).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orgaz (Toledo).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Illescas (Toledo).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manzanares (Ciudad Real).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Quintanar de la Orden (Toledo), mientras su titular, doña María Cristina Marina Benito, permanezca en la situación administrativa de Servicios Especiales en la Carrera Judicial (*).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos (Toledo).

Comunidad Autónoma de Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gavá (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Tortosa (Tarragona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cervera (Lleida).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Comunidad Valenciana

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gandia (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sueca (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Gandia (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Catarroja (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Requena (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Picasent (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mislata (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Moncada (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Paterna (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Alzira (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Ibi (Alicante).

Comunidad Autónoma de Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Castuera (Badajoz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Llerena (Badajoz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Logrosán (Cáceres).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coria (Cáceres).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almedralejo (Badajoz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Comunidad Autónoma de Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Redondela (Pontevedra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Fonsagrada (Lugo).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilagarcía de Arousa (Pontevedra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Padrón (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro (Lugo).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de O Carballiño (Ourense).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Noia (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lalín (Pontevedra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Celanova (Ourense).

Comunidad de Madrid

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Torrelaguna (Madrid).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cieza (Murcia).

Comunidad Autónoma del País Vasco

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Balmaseda (Vizcaya).

Comunidad Autónoma de La Rioja

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra (La Rioja).

Duodécimo.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de abril de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

9960 REAL DECRETO 615/1999, de 16 de abril, sobre promoción en la Carrera Fiscal.

A propuesta de la Ministra de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Fiscal General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, que regula

el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de abril de 1999,

Vengo en promover a la categoría de Fiscal a don Luis Carlos Díez Lirio, con antigüedad de 1 de abril de 1999 y efectos económicos desde su toma de posesión, quien continuará destinado en plaza de Abogado Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Dado en Madrid a 16 de abril de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

9961 *ORDEN de 13 de abril de 1999 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 1 de febrero de 1999.*

Por Orden del Ministerio de Justicia de 1 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento (Dirección del Servicio Jurídico del Estado).

Finalizado el plazo de presentación de instancias, tenidos en cuenta los preceptos reglamentarios y valorados los méritos alegados por los concursantes por la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base sexta de la citada Orden,

Este Ministerio acuerda resolver la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en los anexos de dicha Orden.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes al de la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que, en su caso, corresponda. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios y de ceses, se iniciarán cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se estén disfrutando.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, previa la preceptiva comunicación al órgano de este Ministerio que dicta el acto, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de abril de 1999.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario.